



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ANA LA PAZ

santanamuni@yahoo.es / munisantaana1215@gmail.com

2717-6915



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

<u>NOMBRE DEL PUESTO:</u> <u>ALCALDE MUNICIPAL</u>	<u>SUPERIOR INMEDIATO:</u> <u>CORPORACION MUNICIPAL</u>
Objetivo del puesto: <ul style="list-style-type: none">- Ser la máxima autoridad ejecutiva dentro del término municipal (Art. 44 LM)- Realizar oportuna y eficazmente los objetivos que la Ley de Municipalidades dispone. (Art.39 L.M.)	
FUNCIONES <ul style="list-style-type: none">- Deberá concebir un Plan Estratégico de la Municipalidad que incluya los siguientes elementos:- Una clara definición de las políticas del gobierno local en todas las áreas del que hacer municipal.- Objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo.- Priorización de objetivos estratégicos que pudieran ser entre otros:- La readecuación de la organización y funcionamiento de la Municipalidad.- La elaboración implementación de los instrumentos normativos de administración municipal.- La planificación y ejecución de planes operativos.- La planificación y ejecución y mantenimiento de los servicios públicos.- La preservación y control del medio ambiente.- La integración de la comunidad al proceso de desarrollo municipal. - Hacer efectiva por vía administrativa y judicial el cobro de impuestos, tasas, servicios, contribuciones, multas, y recargos establecidos por la Ley y Plan de arbitrios aprobados por la Corporación Municipal. - Otorgar poderes especiales para pleitos a profesionales del derecho, para que demanden o defiendan a la Municipalidad en juicios civiles, criminales, administrativos, contenciosos administrativos, laborales y otros. - Las facultades de administración general y representación legal de la Municipalidad corresponden al Alcalde Municipal. - El Alcalde Municipal presidirá todas las sesiones, asambleas, reuniones y demás actos que realizase la Corporación. - El Alcalde Municipal es la máxima autoridad ejecutiva dentro del término municipal y sancionará los acuerdos, ordenanzas y resoluciones emitidos por la Corporación Municipal, convirtiéndolas en normas de obligatorio cumplimiento para los habitantes y demás autoridades. - En consecuencia, toda otra autoridad, civil o de policía, acatará, colaborará y asistirá en el cumplimiento de dichas disposiciones. - El Alcalde no podrá ausentarse de sus labores por más de diez (10) días, sin autorización de la Corporación Municipal, so pena de incurrir en responsabilidad. - En ausencia o incapacidad del Alcalde lo sustituirá el Vice Alcalde. Cuando vacare definitivamente el Alcalde y el Vice Alcalde, ambos serán sustituidos conforme al procedimiento establecido por la Ley. Si la ausencia fuese temporal, el cargo será llenado por el regidor que designe él.	



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ANA LA PAZ

santanamuni@yahoo.es / munisantaana1215@gmail.com

2717-6915



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

- El Alcalde presentará a la Corporación Municipal un informe trimestral sobre su gestión y uno semestral al Gobierno Central por conducto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.
- El Alcalde someterá a la consideración y aprobación de la Corporación Municipal, los asuntos siguientes:
 - Presupuesto por programas del Plan Operativo Anual;
 - Plan de arbitrios;
 - Ordenanzas municipales;
 - Reconocimientos que se otorguen a personas e instituciones por relevantes servicios prestados a la comunidad;
 - Manual de Clasificación de Puestos y Salarios;
 - Reglamentos especiales; y,
 - Los demás que de conformidad con esta Ley sean de competencia de la Corporación.

REQUISITOS DEL CARGO DE ALCALDE MUNICIPAL

- Ser hondureño.
- Nacido en el municipio o estar domiciliado en el mismo por más de cinco años consecutivos.
- Ser mayor de dieciocho años y estar en el goce de sus derechos políticos.
- Saber leer y escribir.
- Conocer los problemas socio económico del municipio.

RELACIONES:

- Internas: Con todos los departamentos de la Municipalidad.
- Externas: Con las oficinas gubernamentales y no gubernamentales, organismos Internacionales, Agencias de Cooperación, Instituciones Educativas, Ciudadanía en general.



Ana Lucia Benítez Benítez
Secretaria Municipal